



Al Despacho de la señora Juez, repuesta del requerimiento allegado el 1 de abril del corriente por la parte incidentada.
Bucaramanga, 1 de abril de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2023-00390-00

Teniendo en cuenta la comunicación recibida el 1 de abril de 2024 concerniente al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 4 de julio de 2023, se hace necesario, previo a decidir de fondo sobre incidente de desacato, correr traslado de la solicitud de cierre del incidente de marras elevada por **COOSALUD EPS**, pues se afirma que se ha dado cumplimiento a la orden de tutela que dio lugar al presente trámite.

Así las cosas, póngase en conocimiento del incidentante la solicitud allegada por el representante legal de **COOSALUD EPS**, para que se pronuncie sobre lo allí informado, en el término de tres (3) días, son pena de entender que está conforme con lo manifestado.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

OMG//

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 054 del 02 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838051c0b1c3360f7abb2730595e1cd0b46c1f5c2618277d0e2ab2327345d59f**

Documento generado en 01/04/2024 02:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>